

toridad del indicado bloqueo y se le han dado también las instrucciones necesarias para la protección del comercio americano en el Golfo de México.

"Aprovecho esta ocasión para renovar á V., señor, las seguridades de mi distinguida consideración.

Lewis Cass.

"Señor D. J. M. Mata, etc., etc., etc."¹

Tres días después, y en consonancia con las instrucciones dadas á Mr. Mac-Lane, el Ministro de Marina dictaba las siguientes, que fueron enviadas al Capitán Jarvis, de la fragata "Savannah" y circuladas también á los Capitanes Farragut, Turner, Jenkins y Hazard que mandaban respectivamente la corbeta de vapor "Brooklyn" y las de vela "Saratoga," "Preble" y "Pocahontas," surtas todas en aguas de Veracruz.

"DEPARTAMENTO DE MARINA.

"Washington, Marzo 13 de 1860.

"Señor: Con el objeto de impartir la conveniente protección á nuestros ciudadanos residentes en Veracruz, el Presidente ha autorizado á Mr. Mc Lane, para el caso de que una fuerza hostil se acerque á dicha plaza, y él considere que sus operaciones ponen en peligro á los ciudadanos norteamericanos, á solicitar del oficial comandante de los buques de guerra de los Estados Unidos en aquellas costas, que desembarque la fuerza que pueda ser necesaria y que pueda ser distraída de sus deberes y empleo indispensables, para la protección de nuestros ciudadanos, cuyas personas y pro-

¹ Anexo á la Nota núm. 44.

iedades crea en peligro. Si, pues, Mr. Mc-Lane os dirige como al oficial comandante más antiguo, la solicitud á que le autorizan sus instrucciones, la obsequiaréis sin demora. Habiendo recibido noticias en cuya virtud es de creerse que el llamado Gobierno de Miramón dicte sus medidas para establecer un bloqueo en Veracruz y otros puertos del Golfo de México, el Presidente ha decidido que tal bloqueo *no será reconocido por los Estados Unidos*. En consecuencia, *emplearéis las fuerzas navales puestas á vuestras órdenes para hacer que los buques norteamericanos entren libremente en todos los puertos mexicanos y salgan de ellos del mismo modo, así como para protegerlos plenamente.*

Isaac Toucey."¹

Otros tres días más tarde, daba cuenta al Gobierno nuestro Ministro en Washington de una importante determinación del Gabinete inglés, en la forma siguiente:

"NÚMERO 47.

"LEGACIÓN MEXICANA EN LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA.

"Washington, Marzo 16 de 1860.

"Excmo. Sr.:

"Tengo la honra de participar á V. E. que en una conferencia que tuve hoy con el Sr. general Cass, Secretario de Estado de los Estados Unidos, S. E. me manifestó que Lord Lyons, Ministro británico acreditado cerca del Gobierno americano, le aseguró *que los buques de guerra ingleses no reconocerían la validez del bloqueo que D. Tomás Marín intenta poner á Veracruz con los buques que compró en la Habana,*

¹ "Diario Oficial," México, Abril 25 de 1860.

según tengo comunicado á V. E. en mis notas números 42 y 44, de 9 y 10 del actual.

“Reproduzco á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

“Dios y Libertad.—*J. M. Mata.*”

“Ecmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.—H. Veracruz.”¹

A 10 de Abril, desde Richmond, y reseñando los acontecimientos políticos ocurridos en el país de su residencia, nuestro Ministro en Washington decía al de Relaciones, con referencia á la captura de la escuadrilla pirata en Antón Lizardo, lo siguiente:

“Luego que se supo aquí la captura de los buques de guerra que llevó Marín á Veracruz, por la corbeta de los Estados Unidos ‘Saratoga,’ cuya noticia fué recibida generalmente con entusiasmo, *se pidió por el Congreso al Presidente que informara sobre lo ocurrido.* El Presidente mandó un mensaje acompañando los documentos relativos y diciendo *que la conducta del capitán Jarvis había merecido su más completa aprobación.* En la sesión de ayer, sin embargo, el Senador Mr. Sumner hizo una proposición para que se preguntara al Gobierno *con qué derecho había ordenado la captura de buques de guerra en aguas mexicanas, siendo así que los Estados Unidos están en paz con todo el mundo.* Como dicho Senador es republicano y todos los de ese partido están *contra la administración, para hacerle la guerra, se valen de cuantos arbitrios están á su alcance.*”

A pesar de que la proposición de Mr. Sumner fué presentada para hostilizar al Gobierno de Buchanan, el Senado

¹ Esta nota deja ver que el 16 de Marzo, tanto el Gobierno americano, como nuestro Ministro acreditado cerca de él, ignoraban aún por completo los sucesos de Antón Lizardo.

no la tomó en consideración; y á pesar de que todos los republicanos estaban en contra del Gobierno y de que la oposición dominaba en la Cámara de Diputados, ésta no incluyó en el voto de censura, decretado poco después contra el Presidente y su Ministro de Marina, el hecho que había motivado la proposición Sumner. Así se desprende del párrafo que copio á continuación, tomándolo de la ‘Reseña Política,’ hecha por nuestro Ministro en Washington, en su Nota núm. 92, del 28 de Junio de 1860. Dice así:

“Antes de cerrarse las expresadas sesiones—las del Congreso de los Estados Unidos—hubo varias circunstancias que merecen ponerse en conocimiento del Supremo Gobierno¹. . . . El día 14 *decretó la Cámara de representantes un voto de censura contra el Presidente y su Ministro de Marina POR HABER FAVORECIDO Á PERSONAS PARTICULARES, en contratos celebrados á nombre del Gobierno, con perjuicio de los intereses del país, y POR HABER CONFIADO ALGUNOS PUESTOS PÚBLICOS Á PERSONAS INEPTAS PARA DESEMPEÑARLOS.*”

Para no tomar en consideración la proposición Sumner, deben haber considerado los Senadores opositoristas, que el Presidente Buchanan no había ordenado la captura de barco alguno, sino limitándose á aprobar la conducta de Jarvis; que el citado Capitán había obrado con el derecho que otorgaba á los barcos de las naciones amigas la autorización concedida por el Gobierno mejicano; y que, teniendo éste la representación nacional, la captura de la escuadrilla de Marín, lejos de ser un acto hostil, lo era de complacencia hácia la Nación mejicana, con quien estaban en paz los Estados Unidos y con quien trataban por entonces, aunque interesadamente, de estrechar sus vínculos de amistad.

El Embajador español en Washington protestó ante el

¹ Si la proposición Sumner hubiera sido aprobada, no habría dejado el Sr. Mata de participar lo; y en ninguna de sus notas se menciona tal circunstancia.

Gabinete de la Casa Blanca, como lo había hecho el Capitán Suances ante Jarvis, por la captura del "Marqués de la Habana" y el apresamiento de su tripulación; pero ni entonces, ni después, presentó el Gobierno español reclamación alguna, exigiendo fueran indemnizados aquellos súbditos de S. M. C., que—según el tenor de las Protestas—habían sido despojados, apresados y vejados en Antón Lizardo por fuerzas de la Armada de los Estados Unidos; ni exigió satisfacción alguna del Gobierno de la Unión, por el inaudito é incalificable ultraje que—siempre, según dichas Protestas—los marinos americanos al efectuar la captura, y su Gobierno al aprobarla, habían osado inferir á la altiva y pundonorosa nación española.

Esta conducta del Gabinete de Madrid desautoriza por completo las Protestas del Embajador y del Capitán del "Habanero," y hace ver que el Gobierno español, juzgando el asunto con mayor sensatez que su Representante en Washington y que el Jefe de sus fuerzas navales estacionadas en Sacrificios, no vió en la captura de un barco que usaba indebidamente la bandera mercante española, ni un atropello respecto del propietario y los tripulantes, ni un ultraje á su propia nación. Y es de advertirse, que las circunstancias no podían ser más favorables para la diplomacia española, de suyo tan quisquillosa y altiva; pues la Administración de Buchanan fué reemplazada, un año más tarde, por otra opuesta en ideas y principios políticos; y que esta nueva Administración vióse obligada, durante la terrible crisis de la guerra civil, á mantener una política de contemporalización con las potencias navales europeas.

*
*
*

Entretanto, la "Preble" llegó al puerto de Nueva Orleans el 26 de Marzo, y ese mismo día sus prisioneros fueron llevados, entre filas, á la cárcel pública, donde hasta Marín y

Arias tuvieron que dormir en el suelo, por haber quedado en la corbeta sus respectivos catres y demás equipaje. Al día siguiente y merced á una fianza de tres mil pesos otorgada por D. José S. Cucullu, Marín y sus hijos fueron puestos en libertad. Ese mismo día, á instancias repetidas del Cónsul Manero, formuló Marín la Protesta que los lectores conocen ya. En los días subsecuentes, Arias y los demás prisioneros fueron puestos en libertad también, unos bajo fianza y otros sin ella. Un notable jurisconsulto, que había sido Ministro de su país en Madrid, Mr. Soulé, se encargó de la defensa de Marín y de sus subordinados, logrando, primeramente, que se declarara á sus defensos libres de responsabilidad personal y se mandaran cancelar las respectivas fianzas; quedando, en consecuencia, absolutamente libres los apresados en Antón Lizardo.

El Juzgado de Distrito de Nueva Orleans, se erigió en Corte de Almirantazgo, y procedió, como Tribunal de presas, al juicio correspondiente á la captura del "General Miramón" y del "Marqués de la Habana." El Procurador Miller, á nombre de los Estados Unidos y del aprehensor Turner, presentó su libelo de acusación, pidiendo que dichos barcos fueran declarados buena presa; el abogado Soulé, como patrono de Marín y socios, alegó en contrario; y el Juez Mc. Cabed pronunció, á 26 de Junio, sentencia absolutoria, en la que se mandaba, además, que los barcos capturados fuesen devueltos á sus dueños; así como sus jarcias, aparejos, cargamentos, etc.; sin condenación en costas; y sin tomar en consideración la demanda de indemnización, por haber sido retirada para entablarla en otro departamento.

El Procurador Miller apeló inmediatamente de dicha sentencia, que, en tal virtud, pasó en revisión á la Suprema Corte de Justicia, cuyo Fiscal, el Hon. J. S. Black, formuló á 28 de Julio, un pedimento confirmatorio de la sentencia dictada por el Juez Mc. Cabed. A pesar del pedimento del Procurador General de la Nación, el negocio durmió por

muchos años en la Suprema Corte; pues no fué sino hasta Junio 2 de 1870, cuando este tribunal falló confirmando en todas sus partes la mencionada sentencia.

Durante este último tiempo y á causa del constante deterioro sufrido por los barcos capturados, el Marshall de Nueva Orleans, Mr. Kennedy, á cuya custodia y responsabilidad habían quedado, pidió y obtuvo autorización para venderlos en pública subasta, la cual se verificó el 15 de Enero de 1861. El producto de la venta fué de \$31,329.88 cs. que fueron depositados en el Juzgado del Distrito, y de cuya suma fueron cubiertos los honorarios de los peritos valuadores, los del intérprete y algunos otros gastos pequeños.

Por su parte, Marín trasladó su residencia á la Habana, después de la sentencia á su favor del Juez Mc. Cabed, dirigiendo, al partir de los Estados Unidos, una carta á los redactores del "Propagateur Catholique", en la que expresaba su agradecimiento por las atenciones de que había sido objeto en Nueva Orleans, y agregaba que nunca las olvidaría, como tampoco el duro y humillante trato que había recibido á bordo de la "Preble," y el cual contrastaba con el atento que él había tenido con los oficiales de los barcos tejanos, que había apresado en dos distintas ocasiones; cuando capturó en aguas de Galveston, el año de 1836 á la goleta tejana "Independencia," mandada por el Capitán Wheelwright; y cuando apresó en aguas de Campeche, algún tiempo después, á los buques de guerra tejanos "Houston" y "Colorado" al mando de su Comandante Moore, á quienes trató con gran consideración, á pesar de que el Gobierno mejicano, al que servía, *los consideraba como piratas*.¹

En la Habana, Marín logró que el Gobierno reaccionario—según dice Villaseñor—con la esperanza de recobrarlo, aca-

¹ Esta carta fué publicada, suprimiendo su fecha, en el "Diario Oficial" de la Reacción, á 5 de Octubre de 1860.

bara de pagar el precio del "General Miramón," y cubriese los diez mil pesos, importe de los honorarios de Mr. Soulé.

Después del fallo de la Suprema Corte, tuvo Marín la osadía de presentar, ante la Comisión mixta, una reclamación por daños y perjuicios, estimados en trescientos mil pesos y fundada en que su captura y prisión en 1860 *le impidieron dedicarse á toda ocupación activa, echaron una mancha sobre su reputación;* y en que con el tratamiento inaudito y brutal que individualmente tuvo que sufrir de manos de los oficiales de la Armada americana, *lo degradaron á los ojos del mundo civilizado é interrumpieron todas las esperanzas de su vida*. También agregaba Marín, cual otro fundamento de su reclamación, que creía firmemente que la noticia de su captura y la de que iba á ser ahorcado como pirata, produjo tan mal efecto en la señora su esposa que se enfermó gravemente y murió poco después.

Quitando este último hecho que, aunque en extremo sensible, no es motivo de indemnización; pues jamás podría comprobarse que fuera efecto de la noticia recibida y no simple coincidencia con ella; quitando, repito, ese hecho, todos los demás con que trató Marín de fundar su reclamación son, sencillamente, falsos en sí ó en el perjuicio que se les atribuye.

Dice Marín que su captura y prisión le impidieron dedicarse á toda ocupación activa. De la captura á la puesta en libertad pasaron tan sólo veinte días; y durante ese tiempo—tan corto, que, á existir, el perjuicio señalado sería muy pequeño también—Marín siguió figurando en el escalafón del ejército rebelde y en el presupuesto del Gobierno usurpador con el grado y empleo de Jefe de escuadra. Así es, que del hecho cierto de que hubiese estado impedido, durante esos veinte días, para dedicarse á toda ocupación activa, no le provino perjuicio alguno.

Añade Marín que dicha prisión y captura echaron una mancha sobre su reputación. Para un inocente, la captura y la prisión motivadas por engañosas apariencias ó por des-

carado atropello, seguidas de una sentencia absolutoria, no echan mancha alguna sobre su reputación; y para un culpable, absuelto indebidamente, no son la captura y la prisión sufridas, sino su delito el que mancha su reputación. De cualquier manera que se considere á Marín, inocente ó culpable, ni la captura ni la prisión arrojan sobre su reputación mancha alguna; pues en el primer caso, no existe tal mancha, y en el segundo, proviene de sus propios hechos.

Agrega Marín que el tratamiento inaudito y brutal que tuvo que sufrir de mano de los oficiales de la Armada americana, lo degradó á los ojos del mundo civilizado: Suponiendo que el inconsiderado y, como tal, reprochable trato dado á Marín por los aludidos oficiales, hubiera llegado á ser brutal, esto no degradaría—y menos á los ojos del mundo civilizado—á un prisionero indefenso, sino á sus inhumanos guardianes y aprehensores.

Marín termina diciéndo, que dicho trato inaudito y brutal interrumpió todas las esperanzas de su vida. El Gobierno de Miramón calificó, inexactamente, de heroica la conducta de Marín en Antón Lizardo, los intervencionistas lo consideraron como una víctima de Juárez; en consecuencia, el maltrato recibido por servir á la causa reaccionaria era considerado como un nuevo mérito de Marín, que aumentaba grandemente la esfera de sus esperanzas. Lo que interrumpió las esperanzas del faccioso ex-Jefe de escuadra fué el triunfo, á fines de 60, de los liberales sobre los reaccionarios; y lo que los mató, para siempre, fué el triunfo, á mediados de 67, de los patriotas sobre los traidores.

Los Comisionados de Méjico y de los Estados Unidos, no tuvieron que entrar al examen de los fundamentos en que Marín pretendió basar su reclamación. Ambos, tanto el Sr. de Zamacona como Mr. Wadsworth, la rechazaron por improcedente; pues la captura y la prisión, tantas veces citadas, tuvieron, por causa primordial, una determinación del Gobierno legítimo mejicano: la consabida Declaración de piratería.

VI.

Desfiguración de los hechos.

Referidos ya con minuciosa y concienzuda escrupulosidad los hechos relativos al incidente de Antón Lizardo, y visto que ellos tuvieron por causa primordial la Declaración de piratería expedida por el Gobierno legítimo mejicano, podría ya pasar al examen de los principios de Derecho que rigen la materia; pero antes conviene dejar comprobado cómo, y por quienes, han sido desfigurados aquellos sucesos.

El Sr. D. Francisco Bulnes que, bajo sus ostentosos ataques al Presidente Juárez encubre su propósito de desprestigiar al viejo partido liberal y constitucionalista, reprocha, exclusiva y maliciosamente, á los historiadores del partido liberal, una falta extensiva á los historiadores del bando contrario.

“Asunto tan interesante—dice el Sr. Bulnes, refiriéndose al incidente de Antón Lizardo—debía haber sido tratado y resuelto *por los escritores liberales* á satisfacción de la más irreprochable verdad histórica, quedando para la enseñanza completamente depurado y en condiciones de servir de base para las relaciones morales y políticas de liberales y conservadores frente al criterio de las generaciones que deberían juzgarlos.

“Desgraciadamente no ha sido así, y no hemos dado siquiera un paso de tortuga en una cuestión de profunda trascendencia histórica. *Examinemos nuestros libros de enseñanza para niños, adultos y viejos* y nos encontramos: